



OM-UPL-112

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	COMPROBANTE A OBTENER
OPINIÓN FAVORABLE PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA	OFICIO CERTIFICADO
USUARIOS	TIEMPO DE RESPUESTAS
TODO CIUDADANO INTERESADO CON ESTE TIPO DE NEGOCIOS	DE 3 A 12 MESES.
INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE / SERVICIO	
EXPEDICIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA	
ÁREA QUIEN PROPORCIONA EL TRÁMITE O SERVICIO	
UNIDAD DE PERMISOS Y LICENCIAS	
NOMBRE Y CARGO DEL RESP. DEL ÁREA	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE
LIC. LUIS ROBERTO GUZMAN TORRONTEGUI TITULAR DE LA UNIDAD	UNIDAD PERMISOS Y LICENCIAS
DOMICILIO – CORREO ELECTRÓNICO	
OBREGON Y ESCOBEDO PALACIO MUNICIPAL PLANTA ALTA luis.guzman@correo.culiacan.gob.mx	
COSTO	ÁREA DE PAGO
DEPENDE DEL GIRO DEL NEGOCIO Y SU CATEGORÍA	CAJA GENERAL
REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO	
LOS REQUISITOS PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, SON LOS SIGUIENTES:	
LA ENTREGA DE DOCUMENTOS ES UN ORIGINAL Y 2 COPIAS DE CADA REQUISITO.	
• CARTA POR ESCRITO, SOLICITANDO CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CONTenga NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO, NÚMERO DE LICENCIA, GIRO, RAZÓN SOCIAL ACTUAL Y SOLICITADA Y DOMICILIO.	
• ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA Ó COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA SI SE TRATA DE PERSONAS MORALES.	
• COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
• COPIA DE LICENCIA ACTUAL.	
• LOS DEMÁS QUE APLIQUEN SEGÚN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE DE LA LEY ANTERIORMENTE MENCIONADA	
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONOS
DE 8:30 A 15:00 HORAS	715-12-16, 758-01-01 EXT. 1298
FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
LOS ARTÍCULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56, FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SINALOA; 3, 4 Y 37 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE	



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

SIEMPRE TRABAJANDO

Buenos Resultados

SINALOA Y DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY EL ARTÍCULO 31;

OBSERVACIONES

SI LLEGASE A EXISTIR ALGUNA QUEJA POR LA GESTIÓN RECIBIDA, FAVOR DE ACUDIR AL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE ESTE

H. AYUNTAMIENTO A MANIFESTARSE, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL.